**ACUERDO LEGISLATIVO 378 LXII-19.**

SE EXHORTA A LOS 125 AYUNTAMIENTOS CONSTITUCIONALES DEL ESTADO DE JALISCO, REFUERCEN LAS ACCIONES QUE TOMAN PARA INSPECCIONAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS ECOLOGICAS Y DE SEGURIDAD EN LAS LLANTERAS ESTABLECIDAS EN SU TERRITORIO. ASI COMO ACTUALIZAR Y ROBUSTECER LOS REGLAMENTOS APLICABLES A LA MATERIA.

ES IMPORTANTE HACER MENCION QUE LA OPERACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO DE COMPRA VENTA Y REPARACION DE LLANTAS IMPLICA UNA GRAN RESPONSABILIDAD EN VARIOS ASPECTOS.

LOS MUNICIPIOS SON LA AUTORIDAD ENCARGADA DE OTORGAR LICENCIAS PARA LA INSTALACION DE LLANTERAS.

LA LEY ESTATAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE CONTEMPLA A LOS MUNICIPIOS COMO PARTICIPES DEL CONTROL DE RESIDUOS.

**LEY ESTATAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y**

**PROTECCION AL AMBIENTE.**

**ART. 8 .** CORRESPONDE A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES

 DIRECTAMENTE:

* EXPEDIR EL ORDENAMIENTO ECOLOGICO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.
* FORMULAR Y PROMOVER PROGRAMAS PARA LA DISMINUCION Y RECICLADO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.
* VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION ESTATAL EN MATERIA DE PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION DE LA ATMOSFERA.

EL AYUNTAMIENTO TIENE LA OBLIGACION DE QUE SUS ORDENAMIENTOS, CONTEMPLEN MEDIDAS PARA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS COMO LOS SON LAS LLANTAS EN ALGUNOS MUNICIPIOS. EL PROBLEMA ES MENOS GRAVE.

HACER CASO A LAS RECOMENDACIONES LOS HACE MAS SUSCEPTIBLES DE AFRONTAR RETOS FUTUROS EN ESTA MATERIA.

**LEY DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL ESTADO DE JALISCO, EN MATERIA DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL EN SU ART. 21.**

LOS NEGOCIOS QUE SE DEDICAN A LA COMPRA, VENTA Y REPARACION DE LLANTAS DEBEN CONTAR CON LOS MANIFIESTOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS.

ESTOS MANIFIESTOS DEBEN SER EXHIBIDOS AL MOMENTO DE QUERER RENOVAR SU LICENCIA Y CORRESPONDAN A LA REALIDAD DE OPERACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.

SE EXHORTA A LOS 125 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE JALISCO, REFUERCEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS ECOLOGICAS Y DE SEGURIDAD EN LAS LLANTERAS ESTABLECIDAS EN SU TERRITORIO Y APLICAR REGLAMENTOS EN LA MATERIA.